



Resolución Ministerial

432-2002 MTC/15.03

Lima, 25 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2000 MTC/15.03 se otorgó a BELLSOUTH PERU S.A. concesión para la prestación del servicio telefónico en la modalidad de teléfonos públicos en el territorio de la República del Perú, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 06 de abril de 2000;

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, establece como una de las causales para el término del contrato de concesión el acuerdo mutuo de las partes;

Que, la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito señala que el contrato de concesión terminará y por lo tanto dejará de surtir efectos, en caso de vencimiento del plazo de la concesión, por acuerdo de las partes celebrado por escrito o a solicitud del concesionario realizada con una anticipación de seis meses;

Que, con fecha 16 de enero de 2002 BELLSOUTH PERU S.A. ha solicitado la terminación del contrato de concesión referido;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 286-2002-MTC/15.03.UECT, señala que no tiene objeciones para que la terminación del contrato de concesión respectivo se realice de forma inmediata, y que en consecuencia procede la suscripción del acuerdo de terminación del mismo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27779, Decretos Supremos Nos. 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 007-97-MTC;

SE RESUELVE:

5005.F.PS

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el texto de Acuerdo de Terminación del contrato suscrito con BELLSOUTH PERU S.A., aprobado mediante Resolución Ministerial N° 076-2000 MTC/15.03; facultando al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para la suscripción del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Ym

